



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 8, de la dirección de la Escuela
Esperanza de Huana
DECRETO ALCALDICIO N° 3540.- /
Monte Patria, 15 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 8, de la dirección de la Escuela Esperanza de Huana.

DECRETO:

- Trámite extemporáneo.*
- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula, en la:
Escuela : Esperanza de Huana.
Localidad : Huana - Comuna de Monte Patria
Nombre : **EDUARDO ANTONIO CORTES JARA**
Cédula de Identidad : N° [REDACTED]
Título o Estudios : Profesor de Educación General Básica
 - 2.- Periodo del nombramiento : 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
 - 3.- Calidad del nombramiento : Contrata Transitoria.
 - 4.- Motivo del nombramiento : Ord. N° 8, de la dirección de la Escuela Esperanza de Huana.
 - 5.- Jornada ordinaria : 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
08 horas cronológicas semanales JECD.
03 horas cronológicas semanales Ley SEP.
03 horas cronológicas semanales PIE.
 - 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
 - 7.- Enseñanza a impartir : Básica.
 - 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
 - 9.- Modalidad de pago : Mensual.
 - 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE




ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.

